INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO

"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID Nº 346950.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA : 21/06/2018.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 155/2018 G.A.P.** de fecha 16/02/2018, modificada por **Resolución Nº 815/2018 G.A.P. de fecha 05/06/2018**, Integrante del Comité de Evaluación para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Abog. Estela M. Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Transportes y Talleres, Sr. Manuel D. Amarilla,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2018 – PACNº 346950,** convocado para la ejecución de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID Nº 346950"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación complementario: Resulta necesario efectuar una adecuación al corregir el error de tipeo involuntario surgido al momento de transcribir el monto mínimo y máximo en el Informe de Evaluación en forma digital, así mismo se realiza la rectificación en la Resolución de Adjudicación, conforme al siguiente punto:

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 07/2018 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID Nº 346950,** ***correspondiente a la firma oferente*** **"MAINTAL S.A.", con RUC Nº 80056664-5,** ***por el monto mínimo de Gs. Gs. 250.000.000. - (Guaraníes Doscientos cincuenta millones.-) y el monto máximo de Gs. 350.000.000, (Guaraníes Trescientos cincuenta millones.-) – IVA incluído.-***

La adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínima y máxima – Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 2238/14.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, __de _____ de 2018.-

Comité de Evaluación:

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. 18.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Manuel Amarilla
Secretario
Servicios Generales Transporte y Talleres

2(Dos)

RESOLUCIÓN G.A.P. N° 861/2018

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN G.A.P N° 635/2018 EN EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO CONFORME A LA RETENCIÓN DE LA DNCP N° 12410/2018 DE LA ADJUDICACION A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 - PAC N° 346950, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR DE MAQUINAS PESADAS", A LA FIRMA MAINTAL S.A.

Ciudad del Este, 21 de Junio de 2018.-

VISTO: El memorándum N° 162/2018 de fecha 21 de Junio de 2018, en la que se solicita la rectificación de la Resolución de adjudicación de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR DE MAQUINAS PESADAS", A LA FIRMA MAINTAL S.A"** y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 155/2018, de fecha 16 de Febrero de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y autoriza a la UOC, a realizar los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 4 de Mayo siendo las 7:45 hs, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018 – PAC N° 346.950, "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Trasporte y Talleres Sr. Manuel D. Amarilla, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda N° 02** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 04 de mayo del 2018, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
MAINTAL S.A.	350.000.000.-

Resulta necesario efectuar una adecuación al error involuntario surgido al momento de transcribir el monto mínimo y máximo de los Ítems ofertados, la cual queda establecida con el siguiente monto mínimo: ***Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones.),*** *y el monto máximo* ***350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones)– IVA incluido.***

3 (tres)

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ;
RESUELVE

Art. 1°.- RECTIFICAR el proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 07/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" – ID N° 346950,** ***correspondiente a la firma oferente*** **"MAINTAL S.A.",** con **RUC N° 80056664-5,** ***por el monto mínimo de Gs. 250.000.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta millones.-) y el monto máximo de Gs. 350.000.000.-, (Guaraníes Trescientos cincuenta millones.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....
Lic. Fernando Schuster Salinas
Gobernador del Alto Paraná

Alto Paraná Gobierno

Visión: Convertirse en un modelo de gestion, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

5 (cinco)

Nota UOC

Ciudad del Este, 21 de Junio de 2018.-

Señores
MAINTAL S.A.
Teléf. 061/570 827, 0983/682 278
Domicilio: Avda. Cnel. Sánchez 388 c/ Cnel. Giménez –Ciudad del Este-Py

PRESENTE
De mi consideración:

Econ. Ever Arturo Rolón Paredes Coordinador de la **UOC** de la Gobernación de Alto Paraná, **NOTIFICA** a la firma oferente **MAINTAL S.A.** con relación al llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 07/2018,** para **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR DE MÁQUINAS PESADAS,** a fin de comunicar la Rectificación de la Resolución de Adjudicación----------

Acorde a la **Resolución GAP Nº 861/2018**, de fecha **21/06/2018**, por lo que se procede a dicha comunicación conforme a las normativas legales.----------

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

Recibí: 21/06/18

Claudio Insaurralde - MAINTAL S.A.

RESOLUCION N° 815/2018 G.A.P.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 155/2018 G.A.P. QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO LCO N° 07/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR DE MAQUINAS PESADAS".-

Ciudad del Este, 05 de Junio de 2018.-

VISTO: La necesidad de Rectificar la Resolución N° 155/2018 G.A.P. **POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO LCO N° 07/2018, EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAYOR DE MAQUINAS PESADAS",** de conformidad a lo establecido en el Memorando U.O.C. **N° 100/2018 y**,

CONSIDERANDO: Que, la rectificación es a los efectos de modificar el Art. 3 de dicha resolución donde se refiere a la Comisión de Evaluación de Oferta del llamado mencionado; "Mantenimiento y Reparación mayor de Maquinas Pesadas", designado al Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos como Secretario de Industria y Comercio, en reemplazo del Abog. Wilson Eladio Franco Escobar.

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art. 1°- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 155/2018 G.A.P., a fin de modificar el Art. 3 de dicha resolución donde se refiere a la Comisión de Evaluación de Oferta del llamado mencionado "Mantenimiento y Reparación mayor de Maquinas Pesadas", designado al Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos como Secretario de Industria y Comercio en remplazo del Abog. Wilson Eladio Franco Escobar por todos los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°- Quedan firmes las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 155/2018 G.A.P.-

Art. 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

.....

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....

Lic. Fernando Schuster Salinas
Gobernador del Alto Paraná